

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, anterior escrito por medio del cual la apoderada de la parte actora hace devolución del Despacho Comisorio No. 022 sin diligenciar. Sírvasse proveer. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Divisorio Venta Bien Común
Dte. Eduardo García Guerrero.
Apdo Dte. Yasmin Herrera Sandoval.
juridicoyhs@gmail.com
Ddos. Afranio Balcazar Plaza y Herederos de María Josefa Plaza Viuda de Plaza

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Auto Sustanciación. No. 611
Cali, cinco (05) de julio de dos mil Veintidós (2022).
RAD. 76001400302820130093000

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que se observa la medida inscrita en el certificado de tradición anexado por la parte actora, encuentra el despacho procedente librar nuevamente el despacho comisorio para efectos de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble, por lo que se,

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR** el secuestro del bien inmueble declarado bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la parte demandante señor Eduardo García Guerrero, C.C. 5.194.515, registrado bajo folio de **matrícula inmobiliaria No. 370-38113** de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Santiago de Cali.
- 2.-** Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al Juzgado Treinta y Seis / Treinta y Siete Civil Municipal de Cali (Reparto), para lo cual se le libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso concediéndole facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, entre ellas las de designar el secuestro o reemplazarlo y fijarle honorarios.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria